

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-270819

Período 2018-2021.

Acuerdo N° 1,050

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””1,050) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Leónidas Rivera Chevez, Director General, somete a consideración solicitud de modificación a la Estructura Organizativa vigente de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla.
- II- Que de conformidad al artículo 13 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, vigentes a partir del 1 de abril de 2017, que literalmente dice: “La Alcaldía Municipal de Santa Tecla debe contar con una Estructura Organizacional aprobada por la máxima autoridad, la cual estará conformada por las Unidades Organizativas necesarias para el logro de sus objetivos institucionales, representada en un organigrama y descrita en el Manual de Organización y Funciones (MOF), el cual deberá evaluarse constantemente y mantenerse actualizado acorde a los objetivos y será divulgado entre sus servidores y demás usuarios externos”.
- III- Que la Estructura Organizativa Municipal vigente, aprobada mediante acuerdo municipal número 442 tomado en sesión ordinaria celebrada el 20 de noviembre de 2018, requiere de ajustes internos que permitan fortalecer una eficiente gestión que alcance mayores niveles de competitividad y productividad en la ejecución de los diferentes procesos continuos e interrelacionados que realizan las unidades organizativas de la municipalidad de acuerdo a sus necesidades, a su complejidad y a las circunstancias específicas de funcionamiento que exige el cumplimiento de normativas internas y externas que las regulan.
- IV- Que de conformidad a la normativa interna vigente, la propuesta de modificación de la Estructura Organizativa estará vinculada al Presupuesto aprobado, Plan de Compras Institucional y a los Planes Operativos para el año 2019, y se implementará con el menor impacto posible en las finanzas municipales.

- V- Que la Estructura Organizativa municipal aprobada mediante acuerdo municipal número 1,015 tomado en sesión ordinaria celebrada el 13 de agosto de 2019, necesita ajustes complementarios que brinden soporte al cambio integral de la organización municipal, por tanto es necesario dejar sin efecto el contenido de dicho acuerdo municipal y se tome como base las modificaciones que se presentan en los siguientes considerandos.
- VI- Que de acuerdo a la Estructura Organizativa vigente, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), que actualmente depende del Alcalde, trasladaría sus funciones a depender jerárquicamente de la Dirección General, tomando como fundamento que la coordinación de los procesos de adquisición y contratación de obras, bienes y servicios son realizados y aprobados, en la gran mayoría, por las unidades que reportan directamente a la Dirección General.
- VII- Que de acuerdo a la Estructura Organizativa vigente, la Unidad Contravencional, que actualmente depende de la Dirección General, trasladaría sus funciones a depender jerárquicamente de la Dirección del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla (CAMST), con el objetivo de fortalecer la coordinación en la ejecución de los procesos administrativos sancionatorios aplicados en el marco de las normativas que los regulan.
- VIII- Que de acuerdo a la Estructura Organizativa vigente, la Dirección de Participación Ciudadana, que depende jerárquicamente del Alcalde, modificaría su nombre por Dirección de Participación y Convivencia Ciudadana, manteniendo su nivel jerárquico.
- IX- Que de acuerdo a la propuesta de Estructura Organizativa, se visibilizarían las intendencias I, II, III, IV y V, dependiendo jerárquicamente de la Dirección de Participación y Convivencia Ciudadana, con el propósito de contar con un representante del gobierno local en cada delegación distrital del municipio, que permita abordar y solventar de forma inmediata las necesidades de la población Tecleña y promueva la participación ciudadana en el territorio.
- X- Que de acuerdo a la Estructura Organizativa vigente, la Gerencia de Cooperación e Inversión de Santa Tecla, que depende jerárquicamente de la Dirección General, modificaría su nombre por Gerencia de Cooperación e Inversión, manteniendo su nivel jerárquico.
- XI- Que de acuerdo a la propuesta de Estructura Organizativa, la Subdirección de Distritos se convertiría en Dirección de Servicios Municipales y Distritos, dependiendo jerárquicamente de la Dirección

General, con el objetivo de mejorar y ampliar la cobertura de los servicios municipales en el territorio; manteniendo su jerarquía sobre las cinco Delegaciones Distritales, Unidad Técnica y Supervisión y la Unidad de Pequeñas Obras.

- XII- Que de acuerdo a la Estructura Organizativa vigente, el Departamento de Alumbrado Público que actualmente depende de la Dirección de Desarrollo Territorial, trasladaría sus funciones a depender jerárquicamente de la Dirección de Servicios Municipales y Distritos, con el objetivo de lograr una mayor coordinación con las delegaciones distritales en la atención de las demandas y necesidades de alumbrado público en el municipio.
- XIII- Que de acuerdo a la propuesta de Estructura Organizativa, se suprimiría la Dirección Financiera, trasladando sus funciones a la Unidad Financiera Institucional (UFI), y a la Subdirección de Gestión Tributaria respectivamente.
- XIV- Que de acuerdo a la propuesta de Estructura Organizativa, los Departamentos de Tesorería, Presupuesto y Contabilidad con las secciones que los integran, trasladarían sus funciones a depender jerárquicamente de la Dirección General, constituyéndose en la Unidad Financiera Institucional (UFI), en armonía con el artículo 16 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, en donde se instituye que las municipalidades establecerán una Unidad Financiera Institucional (UFI), responsable de su gestión financiera, que incluya la realización de todas las actividades relacionadas a las áreas de presupuesto, tesorería y contabilidad, generando soporte al cumplimiento de las políticas, lineamientos, disposiciones y normativas, establecidas en el sistema de administración financiera del estado.
- XV- Que de acuerdo a la propuesta de Estructura Organizativa, la Unidad de Fiscalización y Contraloría y la Unidad de Inspectoría Municipal de la Subdirección de Gestión Tributaria, se fusionarían en una sola Unidad Organizativa, denominándose Unidad de Fiscalización e Inspectoría Municipal, manteniendo su nivel jerárquico; con el propósito de promover una mayor cultura de pago, que permita dar cumplimiento a las obligaciones tributarias municipales, por parte de los contribuyentes, fortaleciendo las acciones en el territorio a través del esfuerzo coordinado para las inspecciones de campo, que faciliten la verificación de su cumplimiento.
- XVI- Que de acuerdo a la propuesta de Estructura Organizativa, el Departamento de Cuentas Corrientes, el Departamento de Cobros y Recuperación de Mora, que actualmente dependen de la Subdirección de Gestión Tributaria, se fusionarían en una sola Unidad Organizativa, denominándose Departamento de Administración de la

Cartera, manteniendo su nivel jerárquico, con el propósito de unificar estrategias que permitan fortalecer la recaudación de los ingresos provenientes de los tributos municipales, incluidos los que no fueron pagados en el plazo correspondiente.

XVII- Que de acuerdo a la Estructura Organizativa vigente, la Subdirección de Gestión Tributaria que actualmente depende de la Dirección Financiera, trasladaría sus funciones a depender jerárquicamente de la Dirección General, incluidas las unidades organizativas que la integran: Unidad de Fiscalización e Inspectoría Municipal, Departamento de Registro Tributario (con su sección de Establecimientos), Departamento de Catastro y Departamento de Administración de la Cartera, con el objetivo de mejorar las condiciones financieras y administrativas de los ingresos municipales.

XVIII- Que de acuerdo a la Estructura Organizativa vigente, la Unidad de Convivencia Ciudadana que actualmente depende de la Dirección de Desarrollo Social, trasladaría sus funciones a depender jerárquicamente de la Dirección de Participación y Convivencia Ciudadana, con el objetivo de fortalecer acciones y estrategias que se ejecuten en el marco de las normativas de convivencia ciudadana.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Dejar sin efecto el acuerdo municipal número 1,015 tomado en sesión ordinaria celebrada el 13 de agosto de 2019.**
- 2. Aprobar, oficializar e implementar, la modificación de la Estructura Organizativa de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, de la siguiente manera:**

1.0 CONCEJO MUNICIPAL

Auditoría Externa

- 1.1 Sindicatura**
- 1.2 Secretaría Municipal**
- 1.3 Unidad de Auditoría Interna**
- 1.4 Instituto Municipal Tecleño del Turismo y la Cultura (IMTECU)**
- 1.5 Instituto Municipal Tecleño de los Deportes y Recreación (ITD)**
- 1.6 Empresas Públicas de Santa Tecla (EPST)**

2.0 ALCALDE

- 2.1 Gerencia de Innovación e Información**
 - 2.1.1 Unidad de Comunicaciones y Prensa**
 - 2.1.2 Unidad de Protocolo y Relaciones Públicas**

3.0 DIRECCIÓN DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST)

- 3.1 Unidad de Protección Civil y Gestión de Riesgos**
- 3.2 Unidad Contravencional**

- 4.0 DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA**
 - 4.1 Unidad de Convivencia Ciudadana**
 - 4.2 Unidad Técnica**
 - 4.3 Intendencia I**
 - 4.4 Intendencia II**
 - 4.5 Intendencia III**
 - 4.6 Intendencia IV**
 - 4.7 Intendencia V**
- 5.0 DIRECCIÓN GENERAL**
 - Unidad Financiera Institucional (UFI)**
 - 5.0.1 Departamento de Tesorería**
 - 5.0.2 Departamento de Presupuesto**
 - 5.0.3 Departamento de Contabilidad**
 - 5.1 Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI)**
 - 5.2 Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP)**
 - 5.3 Subdirección de Gestión Tributaria**
 - 5.3.0.1 Unidad de Fiscalización e Inspectoría Municipal**
 - 5.3.1 Departamento de Registro Tributario**
 - 5.3.2 Departamento de Catastro**
 - 5.3.3 Departamento de Administración de la Cartera**
 - 5.4 Subdirección de Administración**
 - 5.4.0.1 Unidad de Gestión Documental y Archivo (UGDA)**
 - 5.4.0.2 Unidad de Tecnologías de la Información Municipal (TIM)**
 - 5.4.1 Departamento de Control de Bienes**
 - 5.4.2 Departamento de Registro del Estado Familiar (REF)**
 - 5.4.3 Departamento de Transporte y Talleres**
 - 5.5 Gerencia de Cooperación e Inversión (GCI)**
 - 5.5.1 Unidad de Desarrollo Institucional (UDI)**
 - 5.5.1.1 Departamento de Planificación**
 - 5.5.2 Unidad de Desarrollo Económico Local (UDEL)**
 - 5.5.3 Unidad de Cooperación Externa**
 - 5.5.4 Unidad de Desarrollo Estratégico (UDES)**
 - 5.6 Gerencia Legal**
- 6.0 DIRECCIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES Y DISTRITOS**
 - 6.0.0.1 Unidad Técnica y Supervisión**
 - 6.0.0.2 Unidad de Pequeñas Obras**
 - 6.0.1 Departamento de Alumbrado Público**
 - 6.0.2 Delegación Distrital I**
 - 6.0.3 Delegación Distrital II**
 - 6.0.4 Delegación Distrital III**

- 6.0.5 Delegación Distrital IV
 - 6.0.6 Delegación Distrital V
 - 7.0 DIRECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL
 - 7.1 Gerencia de Mercados y Terminales
 - 7.2 Gerencia de Cementerios
 - 7.0.1 Departamento de Ordenamiento y Planificación Territorial
 - 7.0.2 Departamento de Proyectos e Infraestructura
 - 7.0.3 Departamento Ambiental y Cambio Climático
 - 7.0.4 Departamento de Mantenimiento Vial
 - 8.0 DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
 - 8.0.1 Departamento de Niñez y Adolescencia
 - 8.0.2 Departamento de Tecleños sin Límites
 - 8.0.3 Departamento de la Mujer
 - 8.0.4 Departamento de Salud Municipal
 - 8.0.5 Departamento de Centro de Formación Laboral (CFL)
 - 8.0.6 Departamento de Promoción y Desarrollo Agrícola
 - 8.0.7 Departamento de Juventud
 - 9.0 DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
 - 9.0.1 Departamento de Gestión de Personal
 - 9.0.2 Departamento de Administración de Personal
3. Autorizar al Señor Alcalde Municipal, a través de la Dirección General, para que implemente y operativice la organización, de conformidad a la Estructura Organizativa aprobada, con el propósito de armonizar su funcionamiento y administración.
 4. Aprobar, oficializar e implementar que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), que actualmente depende del Alcalde, traslade sus funciones a depender jerárquicamente de la Dirección General.
 5. Aprobar, oficializar e implementar que la Unidad Contravencional que actualmente depende de la Dirección General, traslade sus funciones a depender jerárquicamente de la Dirección del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla (CAMST).
 6. Aprobar, oficializar e implementar la modificación siguiente: la Dirección de Participación Ciudadana, que depende jerárquicamente del Alcalde, modifique su nombre por Dirección de Participación y Convivencia Ciudadana, manteniendo su nivel jerárquico.
 7. Aprobar, oficializar e implementar la creación de las Intendencias I, II, III, IV y V, a depender jerárquicamente de la Dirección de Participación y Convivencia Ciudadana, del Alcalde.
 8. Aprobar, oficializar e implementar la modificación siguiente: la Gerencia de Cooperación e Inversión de Santa Tecla (GCIST), que depende jerárquicamente de la Dirección General, modifique de

nombre por Gerencia de Cooperación e Inversión (GCI), manteniendo su nivel jerárquico.

9. Aprobar, oficializar e implementar la modificación siguiente: la Subdirección de Distritos se convierte en Dirección de Servicios Municipales y Distritos de la Dirección General, manteniendo su jerarquía sobre las cinco Delegaciones Distritales, Unidad Técnica y Supervisión y la Unidad de Pequeñas Obras.
10. Aprobar y oficializar la supresión de la Dirección Financiera, trasladando sus funciones a la Unidad Financiera Institucional (UFI), y a la Subdirección de Gestión Tributaria respectivamente.
11. Aprobar, oficializar e implementar que los Departamentos de Tesorería, Presupuesto y Contabilidad, con las secciones que los integran, que actualmente dependen de la Dirección Financiera, trasladen sus funciones a depender jerárquicamente de la Dirección General, constituyendo así la Unidad Financiera Institucional (UFI).
12. Aprobar, oficializar e implementar la fusión de la Unidad de Fiscalización y Contraloría y la Unidad de Inspectoría Municipal, que actualmente dependen de la Subdirección de Gestión Tributaria, unificando sus funciones en una sola Unidad Organizativa denominándose Unidad de Fiscalización e Inspectoría Municipal, manteniendo su nivel jerárquico.
13. Aprobar, oficializar e implementar la fusión del Departamento de Cuentas Corrientes y el Departamento de Cobros y Recuperación de Mora, que actualmente dependen de la Subdirección de Gestión Tributaria, unificando sus funciones en un solo departamento, denominándose Departamento de Administración de la Cartera, manteniendo su nivel jerárquico.
14. Aprobar, oficializar e implementar que la Subdirección de Gestión Tributaria, que actualmente depende de la Dirección Financiera, traslade sus funciones a depender jerárquicamente de la Dirección General, incluidas las unidades organizativas que la integran: Unidad de Fiscalización e Inspectoría Municipal, Departamento de Registro Tributario (con su sección de Establecimientos), Departamento de Catastro y Departamento de Administración de la Cartera.
15. Aprobar, oficializar e implementar que el Departamento de Alumbrado Público, que actualmente depende de la Dirección de Desarrollo Territorial, traslade sus funciones a depender jerárquicamente de la Dirección de Servicios Municipales y Distritos.
16. Aprobar, oficializar e implementar que la Unidad de Convivencia Ciudadana, que actualmente depende de la Dirección de Desarrollo Social, traslade sus funciones a depender jerárquicamente de la Dirección de Participación y Convivencia Ciudadana.

17. Autorizar a la Unidad de Auditoría Interna, para que vele por el cumplimiento del Sistema de Control Interno que permita lograr eficiencia y eficacia de las operaciones, obtener confiabilidad y oportunidad de la información y cumplir con la normativa institucional con las unidades organizativas que mediante este acuerdo se afectan.
18. Autorizar a la Dirección de Talento Humano, para que realice las acciones de personal necesarias, que garanticen las rotaciones, traslados, asignaciones y requerimientos de personal de las Unidades Organizativas afectadas y que modifique la refrenda de personal conforme a los cambios realizados en la nueva Estructura Organizativa Municipal aprobada.
19. Autorizar al Departamento de Gestión de Personal que asesore, coordine e integre la elaboración y actualización de los Manuales de Descriptores de Puestos correspondientes con los responsables de las unidades afectadas.
20. Autorizar al Departamento de Administración de Personal, para que en coordinación con los responsables de las unidades organizativas afectadas, proceda a realizar los ajustes al Manual de Organización y Funciones (MOF), en donde se actualizarán las funciones y responsabilidades que correspondan al cambio aprobado.
21. Autorizar al Departamento de Planificación, para que coordine con las unidades organizativas afectadas mediante este acuerdo, el ajuste a la formulación y seguimiento del Plan Operativo Anual 2019.
22. Autorizar al Departamento de Presupuesto, a efectuar los cambios necesarios en el Sistema de Formulación Presupuestaria Municipal, de conformidad a la nueva Estructura Organizativa, a fin de ser consistente a la reforma aprobada mediante este acuerdo.
23. Autorizar al Departamento de Contabilidad a realizar el cambio de nombre en los registros contables de la municipalidad, que sean afectados con la aprobación del presente acuerdo.
24. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), para que proceda a realizar el ajuste al Plan de Compras Institucional del año 2019, en el Sistema Unificado de Compras en coordinación con las unidades organizativas afectadas, a efectos que los procesos realizados guarden relación directa con las modificaciones aprobadas en la nueva Estructura Organizativa.
25. Autorizar a la Unidad de Tecnologías de la Información Municipal (TIM), para brindar apoyo y soporte técnico a las Unidades Organizativas, afectadas con la aprobación de este acuerdo en todos los aspectos relacionados con la Tecnología de la Información así

como garantizar la aplicación de la Política y lineamientos informáticos de la municipalidad.

26. Autorizar al Departamento de Control de Bienes, para acompañar el proceso de traslado de equipos, revisar y/o actualizar todo el inventario de los bienes asignados, a cada una de las unidades organizativas que con este acuerdo se afectan.
27. Autorizar a la Gerencia Legal, para que coordine con todas las unidades organizativas regidas por disposiciones legales para que proceda a la revisión o actualización de la normativa interna y externa que sean afectadas con la aprobación de este acuerdo.
28. Autorizar a la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP), para que proceda a publicar la Estructura Organizativa aprobada en el acceso de Transparencia Municipal del Portal Web Institucional y establecer coordinación con las diferentes Unidades Organizativas, a fin de mantener actualizado el vínculo de transparencia municipal con la información oficiosa que exige la Ley de Acceso a la Información Pública de conformidad al cambio organizacional aprobado.
29. Autorizar a la Unidad de Desarrollo Institucional (UDI), para que en coordinación con los responsables de las Unidades Organizativas afectadas, proceda a realizar la actualización de los Manuales de Procedimientos que correspondan al cambio aprobado; y que proporcione a todas las Unidades Organizativas de la Municipalidad la Estructura Organizativa aprobada mediante este acuerdo.
30. Instruir a cada responsable de Unidad Organizativa, que ante la necesidad de alguna modificación futura a la Estructura Organizativa de cualquier dependencia de la municipalidad que mediante este acuerdo se apruebe, deberá coordinar previamente con la Dirección de Talento Humano, Unidad de Desarrollo Institucional (UDI) y el Departamento de Presupuesto, para garantizar que las propuestas a presentarse a Concejo Municipal reúnan las condiciones técnicas y financieras necesarias para su implementación, justificando detalladamente los cambios solicitados para fortalecer la eficiencia operacional, siendo cada responsable de Unidad Organizativa quien presente ante Concejo sus propuestas de modificación.
31. Requerir a los responsables de todas las Unidades Organizativas de la municipalidad, para que generen las condiciones y ajustes correspondientes, que garanticen la oportuna implementación de las reformas organizacionales aprobadas de conformidad al marco legal vigente, a partir de la fecha de aprobación de la modificación de la Estructura Organizativa de la municipalidad que mediante este acuerdo se autorizan.

